



Resolución de Apelación
acuerdos adoptados

Reunido el Comité de Apelación para ver y resolver recurso interpuesto por el ÍNTER VILLALBA contra acuerdo de fecha de 1 de febrero de 2022 del presidente del Comité de Competición

ANTECEDENTES

Primero: En el acta del partido correspondiente a la jornada 11 del Torneo Apertura, celebrado el día 30 de enero de 2022 entre el Real Astrazeneca y el Ínter Villalba, con resultado de 2-1 a favor de Ínter Villalba, el delegado de campo refleja que “pide acreditación de dos jugadores del Ínter Villalba y no me la dan”.

Segundo: Vistos el acta arbitral y demás documentos referentes a dicho encuentro y en virtud de los que prevén los artículos de las Normas Generales de sanciones del Torneo Apertura, el Juez de Competición acordó sancionar al equipo Ínter Villalba con la pérdida del partido por 3 goles a 0, y pérdida de 3 puntos en la clasificación, en virtud del artículo 7.6 de las normas generales de sanciones.

Tercero: Contra dicha resolución el Ínter Villalba, interpone en tiempo y forma recurso de apelación solicitando se anule la sanción interpuesta, revocando el acuerdo impugnado.

T Tras estudiar los argumentos y alegaciones del ÍNTER VILLALBA, los miembros de este Comité de Apelación, una vez estudiadas las pruebas aportadas por el ÍNTER VILLALBA,

ACUERDAN

Desestimar el recurso formulado por el ÍNTER VILLALBA, confirmando el acuerdo impugnado que se contiene en la resolución del Comité de Competición de 1 de febrero de 2022.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Moralzarzal, a 10 de febrero de 2022.

Fdo. Electrónicamente: El presidente del Comité de Competición.

Marcelo Román Martín.